

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 200-288/2021  
c/agdo. N° 1414-18/2021  
1400-241/2019, 1401-298/2019  
1401-238/2019.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

472

29 ABR 2024

VISTO:

Expte. N° 200-288/2021 con agregados, caratulado: Mamani Walter  
Ismael Oficial Sub Inspector, Interpone Recurso Jerárquico c/Resolución N° 000140-  
MS/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Tribunal Contencioso  
Administrativo Sala II Vocalía 4 en el expediente N° C-202396/22, caratulado:  
"Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Mamani Walter Ismael c/Estado  
Provincial", donde resuelve: "Hacer lugar a la acción contencioso administrativa  
interpuesta por Walter Ismael Mamani, en consecuencia revocar el Decreto N° 5.368-  
MS/21 y ordenar al Estado Provincial que dé trámite, tratamiento y respuesta al recurso  
presentado por el actor que tramita por el Expediente N° 200-288/21";

Que, por Decreto N° 5.368-MS/22 de fecha 06 de Abril del 2022, se  
dispone rechazar por inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Sub  
Inspector Walter Ismael Mamani, D.N.I. N° 34.011.215, Legajo N° 18.088 en contra de  
Resolución N° 000140-MS/21, encontrándose firme y consentida la Resolución N° 058-  
DP/18;

Que, obra intervención del Departamento de Asuntos Judiciales de  
Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Revóquese Decreto N° 5.368-MS/22 de fecha 06 de abril del 2022,  
conforme lo dispuesto mediante sentencia dictada en el expediente N° C-202396/2022  
caratulado: Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Mamani Walter Ismael  
c/Estado Provincial.

**ARTICULO 2°.-** Pase al Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, para  
intervención de competencia, atento lo dispuesto por el Tribunal Contencioso  
Administrativo, Sala II, Vocalía 4, Expediente N° C-202396/22.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.-///CORRESPONDE DECRETO N°

472 -MS/24.-

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°.-** Previa Toma de razón por Fiscalía de Estado, Comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Fiscalía de Estado y Poicicia de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectós.-



HECTOR FREDDY MORALES  
STRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad